0027.2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4032.2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y: ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S BIC – "SAVALAR SAS"

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
CONTRATISTA:	ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S BIC – "SAVALAR SAS"
NIT:	901771393-5
R/L:	ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA
CC:	C.C. No. 33.480.651 DE YOPAL
OBJETO:	"BRINDAR SERVICIOS LÓGISTICOS EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTOS PROTOCOLARIOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL"
VALOR:	POR MONTO AGOTABLE HASTA EL VALOR DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000).
.**PLAZO:**	UN (1) MES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024

Entre los suscritos: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7.quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S BIC – "SAVALAR SAS"-** con NIT 901771393-5, representada legalmente por **ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.480.651 de Yopal, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.

Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del Contrato es **"BRINDAR SERVICIOS LÓGISTICOS EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTOS PROTOCOLARIOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deberán cumplir las siguientes actividades:

1. Brindar el apoyo logístico que requiere la entidad para la realización de cada evento con estándares apropiados de acuerdo a lo solicitado por la entidad, observando los protocolos y requerimientos exigidos por la supervisión.
2. Garantizar que los alimentos cuenten con los protocolos de higiene, bioseguridad y salubridad exigidos por la ley.
3. Responder por los daños extracontractuales causados por parte del contratista durante la ejecución del contrato
4. Cumplir con el horario establecido para la prestación del servicio.
5. Informar con la debida antelación los inconvenientes técnicos que no permitan la instalación o montaje del escenario para el evento y causen incidencia en la programación de actividades.
6. Garantizar el reemplazo de bienes y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas
7. Disponer del escenario y logística para cada evento con antelación al horario establecido para la prestación del servicio.
8. Prestar los servicios logísticos, servicio de catering y suministros necesarios para garantizar la realización de eventos institucionales y protocolarios de la entidad en la zona urbana y rural del Municipio De Yopal de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de ficha técnica del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en cada uno de las actividades a cargo, para evitar la propagación del virus COVID-19.

10. Instalar los bienes y servicios contratados en los tiempos exigidos por la entidad de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de ficha técnica del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, a todo costo. El contratista será responsable del transporte de los elementos que debe disponer para la realización de los eventos, y responderá por los daños que pueda ocasionar a terceros con estas actividades.
11. Realizar la entrega con la debida antelación a la supervisión de los suvenires requeridos conforme a la ficha técnica, y deberá realizar el procedimiento previo de entrada a almacén municipal si a ello hubiere lugar, para posteriormente ser entregados a los beneficiarios.
12. El contratista deberá contar con el personal idóneo que se encargue de la preparación de las raciones servidas en sitio.
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
14. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión y demás actores que se consideren con intereses, según los plazos establecidos por la supervisión.
15. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de ficha técnica del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato

Nota: El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones y Anexo “Especificaciones Técnicas” los cuales hacen parte integral de este contrato.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato, se establece en la suma de: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000) agotables de acuerdo a la ejecución contractual incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 14.00.40.5.2024.3420 de fecha 5 de noviembre de 2024, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000).

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato, previa entrega de informe de actividades y visto bueno de la supervisión.

Un pago final por el diez (10%) por ciento restantes por la ejecución a satisfacción del municipio, mediante suscripción de acta de liquidación, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, y visto bueno de la supervisión.

El municipio de Yopal pagará al contratista en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicité un pago que se encuentra al día con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales mediante presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución y certificación del revisor fiscal o representante legal.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de Ejecución del contrato es de UN (1) MES que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2024.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo
2. Garantizar la calidad de los productos y servicios contratados
3. Designar un representante del proveedor qué será Quién coordina eficazmente la debida ejecución del contrato a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los servidores de la entidad este debería tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre y atender los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato
4. Disponer del equipo humano y técnico necesario para las actividades a ejecutar
5. Planear organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones del supervisor del contrato
6. Garantizar las mejores condiciones de higiene en el tratamiento de los alimentos, así como el cumplimiento de cantidades y tipo de menú escogidos por la entidad
7. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos en caso de intoxicaciones por causa alimentos o accidentes causados por hecho generados por la prestación del servicio de logística
8. Reemplazar o sustituir en forma inmediata cualquier equipo, insumo amplificador que presente daño falla eventual, el cual debe ser reemplazado o sustituido durante el evento
9. Informar al supervisor qué situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos
10. Presentar alternativas de solución ante problemáticas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible.
11. Suscribir junto con el supervisor de contrato un cronograma de reuniones para realizar seguimiento a la ejecución del contrato
12. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar
13. Tramitar oportunamente acta de suspensión y reanudación del contrato si fuere necesario
14. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor de contrato tendientes a una correcta ejecución del mismo
15. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
16. Presentar debidamente soportados los informes que se requieran
17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto a contratar
18. Constituir la garantía única con los valores y las vigencias señaladas para tal efecto
19. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el municipio de Yopal
20. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud riesgos profesionales y pensiones y los aportes a que esté obligado, requisito que debe acreditar con la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante término de vigencia contractual

21. Mantener libre de todo reclamo demanda, acción legal o costos que puedan causar o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato
22. Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones que está obligado en virtud del presente contrato
23. Responder por el pago de impuestos tasas y contribuciones que se causan con ocasión a la celebración ejecución y liquidación del contrato
24. Las demás que se deriven de la naturaleza de contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1. Realizar los pagos de las actas parciales dentro de los 30 días hábiles siguientes de radicadas en la secretaría de Hacienda Municipal
2. Efectuar el control y seguimiento a la ejecución del contrato de manera directa o indirecta.
3. Verificar la constitución de las garantías
4. Ejercer las facultades de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993
5. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación apoyo y comités
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.	Calidad del Bien	SI

Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL	SAVALAR SAS
Nombre: YENNY ANDREA TIBABIJA ACOSTA Cargo: SECRETARIA PRIVADA MUNICIPAL Dirección: DIAGONAL 15 ° 15 -21 Teléfono: 3213228010 Correo: Secredespacho@yopal-casanare.gov.co	Nombre: ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S BIC – "SAVALAR SAS Cargo: R/L ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA Dirección: CALLE 14 No. 2 - 134 HATO COROZAL CASANARE Teléfono: **3234858849** Correo: savalsas23@gmail.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaría Privada del Municipio de Yopal, o a quien este designe por escrito.

CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA:

N/A

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

27.1. Estudios y documentos previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección **No. MYCA-SP-SAM-011-2024,** sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales
27.5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaría Privada, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 30 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro Presupuestal,
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y
5) suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE YOPAL SECTOR URBANO Y RURAL y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal

Elaboró: JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS Profesional contratado
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado (Coordinador de Contratación)
Reviso Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal de Yopal